

16.
AM

Panamá 28 de Abril de 2023.

SAM-252-2023

Ing. Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0105-2504-2023 recibida el 26 de Abril de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-M-064-2023 titulado “Extracción De Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Para Obra Pública” a desarrollarse en el corregimientos de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién presentado por Constructora Urbana S.A. , Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General ✓

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>02/05/23</i>
Hora:	<i>9:05 am</i>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-M-064-2023

PROYECTO: “Extracción De Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Para Obra Pública”

UBICACIÓN: En el corregimientos de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién

PROMOTOR: por la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Registro Público de Panamá, según Escritura N° 57 de 5 de marzo de 1955, a Ficha 20812, Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818. El representante Legal de la empresa es el ciudadano panameño Julio C. Concepción T., con Cédula de Identidad Personal 8-399-974, con dirección en la Ciudad de Panamá, Vía España Final, Calle 19 Río Abajo. Persona por contactar: Graciela Palacios. Coordinadora Ambiental. CUSA

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EslA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico -científica general para Evaluar el EslA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EslA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el Artículo 23 del DE123-09.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-M-064-2023 titulado “Extracción De Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Para Obra Pública” a desarrollarse en el corregimientos de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darien, El Estudio de Impacto Ambiental,

categoría II, presentado por la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A está inscrito en la lista taxativa sobre proyectos civiles en el Sector Minería con el CIIU 1310, en la ejecución de un proyecto dado, específicamente en las canteras, trituradoras, así como en la misma actividad de extracción, esto con la finalidad de mitigarlos y compensarlos, así como vigilar su desarrollo y manejo. De acuerdo con el análisis de la situación específica del área donde se realizará el proyecto la empresa planea realizar consiste en el desarrollo de actividades extractivas y productivas de material pétreo para la producción de agregados que requiere la empresa Constructora Urbana, S.A., para el desarrollo de las actividades específicas del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Panamericana desde Yaviza hasta Pinogana y Puentes sobre el Río Chucunaque y Río Tuira". Será necesaria la instalación de una cantera, así como la construcción de un frente de trabajo donde se realizará propiamente dicho la extracción del mineral que posteriormente será trasladado para ser triturado en la cantera. Estas instalaciones se ubicarán sobre un terreno ubicado en una finca con número de predio 100009 que corresponde al número de cédula catastral 4640202000096 con una superficie total aproximada de 43 hectáreas y mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (1,437 m²), sobre la cual el ciudadano panameño RUHI ARTURO MARIN MOJICA, con cédula de identidad personal No. 9-184-717, es actual ocupante de dicho terreno.

1. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
2. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
3. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la Minería existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Revisado por:



lcy Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-M-064-2023